

FECHA: 30/07/2014
EXPEDIENTE Nº: 843/2009
ID TÍTULO: 2500332

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Catalanas por la Universidad de las Illes Balears
Universidad solicitante	Universidad de las Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universidad de las Illes Balears
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISION

Puesto que se incluyen como lenguas de impartición del Grado, además de las oficiales, el inglés, el alemán, el francés y el portugués, se recomienda incluir en el perfil de ingreso recomendado, qué nivel de estos idiomas, en términos del Marco Común Europeo de Referencia (MCER), se exige a los candidatos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la

Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Se proponen seis modificaciones: 1) Primera modificación. Se ha actualizado y/o completado la información relativa a las personas asociadas a la solicitud (en concreto, el responsable del título [decano de la Facultad de Filosofía y Letras], el representante legal [rector de la Universidad] y el solicitante [delegado del rector]). 2) Segunda modificación. Se han corregido las lenguas en que se imparte el título. 3) Tercera modificación. Se ha incluido información sobre las ramas y materias básicas de cuatro de los seis módulos en los que se dividen las materias del plan de estudios. En concreto, los cuatro módulos que contienen materias básicas: el módulo 1 (Lingüística Histórica), el módulo 2 (Gramática Sincrónica), el módulo 4 (Competencia Literaria y Cultural) y el módulo 5 (Teoría de la Literatura y Literatura Comparada). Los módulos 3 y 6 no contienen materias de formación básica y, por tanto, su descripción no se ha modificado. 4) Cuarta modificación. Se han modificado en la memoria las normas de permanencia de la UIB de acuerdo con la nueva legislación vigente, accesible en el enlace <http://estudis.uib.cat/es/informacioperalumnes/Normativa/> 5) Quinta modificación. Se propone la modificación del plan de estudios del grado de Lengua y Literatura Catalanas para cambiar los requisitos necesarios para que el estudiante pueda matricularse de la asignatura Trabajo de Fin de Grado (TFG), que se imparte el segundo semestre del cuarto curso de la titulación. El TFG se incluye en el módulo 6 (APLICACIONES PRÁCTICAS). El apartado 5.4.6.3. (según la numeración del antiguo formato de la memoria) especifica: «En el caso del Trabajo de fin de grado, el alumno deberá haber superado los créditos correspondientes a las materias de formación básica y los créditos correspondientes a las materias obligatorias hasta el tercer curso de la titulación». Dicho requisito puede obstaculizar que algunos alumnos (por ejemplo, los que se acogen a programas de movilidad como las becas Erasmus) puedan matricularse de la asignatura TFG. Por tanto, se propone un nuevo requisito consistente en haber superado las materias de formación básica y 120 créditos más (independientemente de si dichos créditos corresponden a materias obligatorias u optativas). Formalmente, la modificación implicaría cambiar la redacción del apartado 5.5.1.4 (del nuevo formato de memoria) en los términos siguientes: «En el caso del Trabajo de fin de grado, el alumno deberá haber superado los créditos correspondientes a las materias de formación básica y 120 créditos más». 6) Sexta modificación. Se ha corregido en la nueva plantilla de la memoria el idioma de impartición de algunas asignaturas.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se ha actualizado y/o completado la información relativa a las personas asociadas a la solicitud (en concreto, el responsable del título [decano de la Facultad de Filosofía y Letras], el representante legal [rector de la Universidad] y el solicitante [delegado del rector]).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se han modificado en la memoria las normas de permanencia de la UIB de acuerdo con la nueva legislación vigente, accesible en el enlace <http://estudis.uib.cat/es/informacioperalumnes/Normativa/>. Se han corregido las lenguas en que se imparte el título (catalán, castellano, inglés, francés, alemán y portugués).

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha especificado y desarrollado la normativa vigente sobre los requisitos de acceso y criterios de admisión.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se ha incluido información sobre las ramas y materias básicas de 4 de los 6 módulos en los que se dividen las materias del plan de estudios. En concreto, los módulos 1, 2, 4 y 5, que contienen materias de formación básica. Se ha cambiado la redacción del apartado 5.5.1.4 en los términos siguientes: «En el caso del Trabajo de fin de grado, el alumno deberá haber superado los créditos correspondientes a las materias de formación básica y 120 créditos más». Se ha corregido en el nuevo formato de memoria el idioma de impartición de las asignaturas Gramática Histórica, Historia Social de la Lengua Catalana, Onomástica, Catalán Medieval, Edición y Comentario de Textos Filológicos Catalanes, Origen e Interrelación de las Lenguas Románicas, Lingüística, Lengua Normativa II, Traductología, Lengua Normativa I, Variación Lingüística, Planificación Lingüística, Enseñanza del Catalán como Lengua II, Introducción a los Estudios Literarios, Teoría de la Literatura, Literatura Comparada, Estudios Culturales, Literatura y Estudios de Género, Métrica, Teoría del Folklore, Trabajo de Fin de Grado y Prácticas Externas.

Madrid, a 30/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken